

Francisco Navarro Ibáñez
Av./ Juan Fernández, 31, 8º 1
41013 Sevilla

Doña Francisca Company Manzano
Delegada Provincial de Cultura de Jaén
Delegación Provincial de Cultura de Jaén
C/ Martínez Montañés, 8
23071 Jaén

informacion.dpjaen.ccul@juntadeandalucia.es

Sevilla 10 de junio de 2005

Excma. Sra. Delegada.

Me dirijo a Usted en calidad de ciudadano de esta Comunidad Autónoma para denunciar el presunto atentado contra el Patrimonio Histórico que se está cometiendo en la ciudad de Jaén, donde, según tengo entendido, se ha procedido al DERRIBO DE LA TORRE NORTE, O TORRE CIRCULAR, Y DE UN LIENZO DE LA MURALLA MEDIEVAL. Bien inmueble que como Usted sabe es de Interés Cultural con la categoría de monumento. Resulta increíble que todavía en el Siglo XXI y en pleno casco urbano de una capital andaluza se sigan produciendo estos atentados, y mas aun, después de haberse aprobado recientemente el Plan de Arquitectura Defensiva Andaluza (PADA). Me gustaría que Usted como responsable máxima del Patrimonio Histórico de la Provincia de Jaén me pudiera aclarar varias cuestiones.

- a) Si el derribo de esta torre y de este lienzo de muralla ha contado con el visto bueno, y en base a que, de la Delegación Provincial de Cultura.
- b) Caso de no haber contado con el visto bueno, si la Delegación Provincial de Cultura piensa emprender algún tipo de acción administrativa y judicial contra el Ayuntamiento de Jaén por presunto delito contra el Patrimonio Histórico.
- c) Si la Delegación de Cultura va a ordenar la reconstrucción de lo indebidamente derribado.

Sepa Usted también que con esta carta trato de cumplir con la legalidad vigente y en concreto con el artículo 5.1 de la mencionada ley que indica que *las personas que observen peligro de destrucción o deterioro en un bien integrante del Patrimonio Histórico Andaluz deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.*

Quedo a la espera de conocer en el plazo de tres meses, tal y como obliga la vigente legislación en materia de procedimiento administrativo – y para no verme obligado a remitir al señor defensor del pueblo andaluz la oportuna queja – que tiene que comentar o responder a las cuestiones que como ciudadano responsable le he planteado.

Atentamente,

Francisco Navarro Ibáñez
BAETICA NOSTRA-SEVILLA



Debido a la expansión de la ciudad, y a una desafortunada política de demoliciones llevada a cabo principalmente en la segunda mitad del siglo XIX, desaparecieron las murallas que bajaban desde el Castillo de Santa Catalina para ceñir a la población de Jaén.

Tenían varios hitos, algunos de los cuales todavía siguen en pie, como el Torreón de La Llana (reconstruido en 1.981), y el Torreón del Conde de Torralba (restaurado en 1.972).



Por desgracia, en pleno siglo XXI, tenemos que asistir al indigno espectáculo de ver como se derriban murallas medievales. Nada, ni siquiera la construcción de algo tan loable y tan cultural como un teatro, salvo la seguridad de las personas, puede justificar este tipo de actuaciones